



OFICIO Nº 4424

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

27 OCT 1983

Visto el punto 4.6 del Régimen Escalafonario Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 33.651 (B.M. 15.560) A.D. 230.55/61) y los estudios realizados por la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo, creada por Decreto Nº 4339-79 (B.M. 16.099, A.D. 232.18), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959) y sus modificatorios y ampliatorios se establecen las tareas que deben ser retribuidas con el pago de los suplementos -- previstos por insalubridad o riesgo;

Que resulta necesario efectuar un reordenamiento en la enumeración de las mismas, en base a las características de los lugares de trabajo y las funciones escalafonarias, a efectos de clarificar los límites de aplicación de los suplementos;

Que como consecuencia de haberse sometido a consideración de la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo nuevas actuaciones corresponde incluir lugares y funciones no contemplados anteriormente;

Que a tal fin procede la modificación del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959) en su artículo 1º;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Declaránse riesgosas y/o insalubres las funciones y lugares de labor que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PUNTO 1 - Tareas consideradas "Riesgosas"

- 1.1 Enlazador de Perros.-
- 1.2 Conductor de Automotores, afectado a la recolección de animales vivos en la vía pública.-
- 1.3 Cuidador Enfermero de Animales.-
- 1.4 Personal que realiza trabajos de Electricidad con tensiones de 380 volts. o más.-
- 1.5 Demoledor.-
- 1.6 Bombero.-
- 1.7 Agente de Vigilancia.-
- 1.8 Antenista.-
- 1.9 Foguista de Caldera.-
- 1.10 Soldador de Oxiacetileno.-
- 1.11 Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Bioquímica, Médico, Médico Veterinario, Técnico Químico, Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico de Farmacia, Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Drogueria, Eviscerador, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios que se desempeñan en el Departamento Biológico, incluyendo Webster y Bioterio de la Dirección Laboratorio dependiente de la Dirección General Medio Ambiente.-
- 1.12 Médico Veterinario, Auxiliar de Veterinaria, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios que se desempeñan en la División Veterinaria del Instituto Pasteur.-
- 1.13 Personal que dependiendo de los siguientes sectores del Teatro Colón, se desempeña en el escenario:
 - Sector Luminotecnia (primer piso).-
 - Sector Grabación y Video (primer subsuelo).-
 - Sector Calefacción (primer subsuelo).-
 - Sector Herrería de la Sección Oficios Varios -- (primer subsuelo).-



OFICIO Nº 4424

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1.14 Personal que se desempeña en la División Física -- del Departamento Recepción, Control de Calidad y -- Ensayo de Materiales de la Dirección General de Obras y Mantenimiento.-
- 1.15 Personal que realiza tareas de auxilio en las guardias de auxilio de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y Fiscalización de Obras y Catastro.-
- 1.16 Sonidistas e Iluminadores que se desempeñan en Cabina Bordoni y puentes de las salas del Teatro General San Martín.-
- 1.17 Veterinarios de la Dirección Jardín Zoológico.-
- 1.18 Personal afectado a la carga y descarga de tubos -- de Gases Comprimidos.-
- 1.19 Personal de la Dirección General de Paseos afectado a la poda de árboles.-
- 1.20 Personal de la Dirección General de Paseos afectado a la conservación y mantenimiento de plazoletas y vallas, mientras desarrollen sus tareas dentro -- de los siguientes sectores:
 - Av. General Paz (en toda su extensión).-
 - Av. Cnel. Roca (de Av. General Paz a Portela).
 - Av. Escalada (de Av. Cnel. Roca a Aut. Tte. -- Gral. Luis J. Dellepiane).-
 - Aut. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (de Av. --- Gral. Paz a Av. San Pedrito).-
 - Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz (de Te llier a Martínez Castro y de Varela a Perito Mo reno).-
 - Av. Larrazábal (de Av. Cnel. Roca a Av. Fran-- cisco Fernandez de la Cruz).-
- 1.21 Barrendero, Cargador y/o Descargador de limpieza y Conductores de camiones afectados a la recolección de residuos de la Dirección General de Limpieza.-
- 1.22 Personal que se desempeña en el Depósito General -- del Teatro Municipal General San Martín (segundo -- subsuelo).-

[Firma manuscrita]



OFICIO Nº 4424

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1.23 Personal que realiza sus actividades sobre un balan-
cín, silleta, andamio colgante o que se ocupe de ar-
mar o desarmar torres para hormigón armado o monta-
cargas, andamios exteriores o interiores, apoyados
o colgantes, o de levantar torres, chimeneas o tan-
ques exteriores, a más de cuatro (4) mts. de altura
de suelo o del plano inferior más próximo.-
- 1.24 La totalidad de las tareas que se realizan en los -
sectores Archivo; Encuadernación y Economato de la
Dirección General Contaduría General, en tanto per-
sistan las condiciones constructivas actuales.-
- 1.25 Personal de la Dirección General Obras y Manteni-
miento afectado a la conservación y limpieza de zan-
jas, construcción de alcantarillas, baches, cierre
de zanjás y demarcación.-

PUNTO 2 - Tareas consideradas "Insalubres"

- 2.1 Operario de Desinfección y Desratización.-
- 2.2 Conductor de Automotores (exclusivamente los que con-
ducen vehículos de desinfección).-
- 2.3 Pintor a soplete (que opere exclusivamente con sople-
te a pulverización).-
- 2.4 Tipógrafo.-
- 2.5 Linotipista.-
- 2.6 Armador y Reparador de Baterías.-
- 2.7 Telefonista.-
- 2.8 Radioperador (C.I.P.E.C.).-
- 2.9 Galvanoplasta.-
- 2.10 Arenador a Soplete.-
- 2.11 Personal que realice tareas utilizando martillos --
neumáticos.-
- 2.12 Fundidor.-
- 2.13 Gomero Vulcanizador.-
- 2.14 Fonoaudiólogo, Enfermera, Enfermera Universitaria -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- y Auxiliar de Enfermería (exclusivamente para el personal que revista con esas funciones en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca").-
- 2.15 Personal que interviene directamente en la preparación y manipuleo de elementos químicos en la Sección Lucha contra las Plagas de la Dirección General de Paseos.-
- 2.16 Operarios que se desempeñan en la División Estación de Saneamiento de la Dirección General Medio Ambiente.-
- 2.17 Personal que revista como Pulidor, Afilador y Cementador de Instrumentos Quirúrgicos y Afilador Herramentista en la Sección Trabajo Especial de la División Mantenimiento de Máquinas y Equipos del Departamento Equipos y Sistemas Industriales de la Dirección Talleres dependiente de la Dirección General Obras y Mantenimiento.-
- 2.18 Personal de la Dirección Logística dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente afectado a tareas de clasificación de ropa de rezo-go.-
- 2.19 Todas las actividades que se desarrollan en los locales "Zona Flores" y "Zona Villas" de la Dirección General de Limpieza.-
- 2.20 Personal de la Dirección General de Cementerios -- que revista como "Inhumador".-

PUNTO 3.- Lugares considerados "Insalubres"

- 3.1 Servicios de Radioterapia, Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o en Ciencias Bioquímicas, Experto en Física de la Radioterapia, Enfermera Universitaria, Enfermera, Técnico en Radiología, Técnico en Radioisótopos, Auxiliar de Enfermería y Mucama.-
- 3.2 Servicios de Hemodinamia (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o en Ciencias Bioquímicas, Enfermera Universitaria, Enfermera, Técnico en Radioisótopos, Técnico en Radiología, Auxiliar de Enfermería y Mucama).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 3.3 Laboratorios de Microbiología y Bacteriología (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, Licenciado en Bioquímica o en Ciencias Bioquímicas, Médico, Médico Veterinario, Técnico Químico, Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Droguería, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios y Mucama).-
- 3.4 Crematorio de la Dirección General de Cementerios (para la totalidad del personal).-
- 3.5 Usinas de Asfalto de la Dirección General Obras y Mantenimiento (para la totalidad del personal).-
- 3.6 Salas de enfermedades transmisibles de los establecimientos hospitalarios municipales (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Enfermera Universitaria, Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama).-
- 3.7 Hospitales de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" y "Enrique Tornú", para la totalidad del personal incluyendo a aquellos sectores y/o agentes que dependiendo de otros Organismos funcionen o desempeñen sus tareas en los citados nosocomios.-
- 3.8 Lazareto del Jardín Zoológico (para la totalidad del personal).-
- 3.9 Sector de Depósito y Fraccionamiento de Plaguicidas del Departamento Sanidad Vegetal de la Dirección General de Paseos.-
- 3.10 Teatro Colón:-
- Sector Escenografía (tercer subsuelo).-
 - Sector Carpintería (tercer subsuelo).-
 - Gabinete Fotográfico (tercer subsuelo).-
 - Sector Pintura y Artesanía Teatral (cuarto piso)
 - Sector Utilería (primer subsuelo).-
 - Sector Escultura (tercer subsuelo).-
 - Sector Tapicería (segundo subsuelo).-
 - Sector Herrería de la Sección Oficios Varios (primer subsuelo).-
 - Sector Calefacción (primer subsuelo).-
 - Sector Grabación y Video (primer y tercer subsuelo).-



OFICIO Nº 4424

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 3.11 Los siguientes sectores de la Dirección Talleres - dependiente de la Dirección General Obras y Mantenimiento:
- Fundición.-
 - Arenado a Soplete.-
 - Lustre.-
 - Pintura y Planograf.-
 - Vulcanizado.-
 - Galvanoplastia.-
 - Aserradero y Carpintería.-
 - Trazado y Maquinado.-
- 3.12 Servicios de "neumotisiología de todos los Hospitales Municipales (exclusivamente para el personal - que revista con funciones de Médico, Enfermera Universitaria, Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mu cama).-
- 3.13 Personal que se desempeña cumpliendo tareas dentro de Cámaras Frigoríficas, con temperaturas inferiores a 0º C.-
- 3.14 Sector Carpintería (cuarto subsuelo) del Teatro Municipal General San Martín.-
- 3.15 Playa "B" de estacionamiento de la Dirección General de Material Rodante.-
- 3.16 Los siguientes sectores de la Dirección Talleres - de la Dirección General de Material Rodante:
- Sección Armado y Carga de Baterías.-
 - Sección Radiadores.-
 - Sección Pintura con máquinas Pulverizadoras.-
 - Sección Carpintería.-
 - División Mecánica.-
 - División Montaje y Ajuste de Motores.-
- 3.17 Cabina Bordoni del Teatro Municipal General San Martín.-
- 3.18 Playa "A" del Cuerpo de Vigilancia.-
- 3.19 Talleres de Lavado y Secado con Centrífugas del Hospital General de Niños "Ricardo Gutierrez".-

[Firma manuscrita]



OFICIO N° 4424

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

3.20 Los siguientes sectores del Edificio del Plata:

- Archivo de la Dirección Patrimonio Urbano --- (segundo subsuelo).-
- Depósito de la Dirección Administrativa de Infracciones (Tercer subsuelo).-
- Archivo de la Dirección General Fiscalización Obras y Catastro (primer y tercer subsuelo).-
- Archivo de la Dirección General Mesa General Entradas y Archivo (segundo y tercer subsuelo).-
- Pañol y Laboratorio de la Dirección General de Vialidad (primer y segundo subsuelo).-
- Sala de Calderas (segundo subsuelo).-

3.21 Unidades de Trabajo "Carpintería y Tapicería" y "Radiadores y Tanques" y División "Mecánica" de la Dirección Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

3.22 Secciones "Esterilización" de los Hospitales Generales de Agudos "Donación Francisco Santojanni" y "Parmenio Piñero".-

3.23 Los siguientes sectores de la Dirección de Imprenta Municipal:

- Taller de Impresión.-
- Taller de Revelado y Fotocomposición.-
- Taller de Fotomecánica.-

3.24 División Automotores Livianos del Departamento Mecánica de Automotores de la Dirección Talleres de la Dirección General Obras y Mantenimiento.-

3.25 División Recepción de Materiales; División Resistencia de Materiales y División Química del Departamento Recepción, Control de Calidad y Ensayo de Materiales de la Dirección General Obras y Mantenimiento.-

3.26 Sector Pintura de la Dirección Operativa de la Dirección General Festejos y Ornamentación.-

3.27 Sector Cardado de la Sección Colchonería de la Dirección Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento.-

Mus

9



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

3.28 Los siguientes sectores del Departamento Autódromo:

- Boxes.-
- Entrada a Pista.-
- Vigilancia.-

3.29 Hogar General Martín Rodríguez (para la totalidad del personal).-

3.30 Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Limpieza (para la totalidad del personal).

Art. 2º La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Finanzas procederá a efectuar los ajustes presupuestarios necesarios para hacer efectivo el pago -- que demande la aplicación del presente decreto.-

Art. 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y General de la Intendencia.-

Art. 4º Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General del Personal. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°

6666

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

ALFREDO JORGE MAC LAUGHLIN
SECRETARIO DE ECONOMIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 6666 / 1983

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.